



# premie

## Servicios para la mejora de la gestión y la participación



Bizkaiko Foru Aldundia  
Diputación Foral de Bizkaia  
Ekonomi Sustapen Saila  
Departamento de Promoción Económica

### Plan de promoción de la innovación y la transformación organizacional – Área 1

Objeto	<p><b>Implantación de Premie</b>, sistema de gestión empresarial, tanto en su fase de <b>Implantación</b> como en su fase de <b>Consolidación</b> con el acompañamiento de personas consultoras homologadas a tal efecto. Así mismo, la <b>Auditoría</b> para obtener el certificado Premie, realizada por la entidad autorizada a tal efecto (Tecnalia).</p> <p>Se subvencionan los gastos externos de consultoría o auditoría.</p> <p>La información sobre Premie está disponible en <a href="http://www.programapremie.net">www.programapremie.net</a>.</p>
Entidades Beneficiarias (art.3)	<p>Las empresas de Bizkaia entre 3 y 100 trabajadores/as cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Transporte, Construcción y Servicios conexos con la industria.</p> <p>Entidades sin ánimo de lucro de Bizkaia entre 3 y 100 trabajadores/as cuyos fines estén directamente relacionados con la mejora de la competitividad de las empresas.</p> <p>Las personas y entidades beneficiarias deberán cumplir además los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar empadronadas o tener su domicilio social y fiscal en el T.H. de Bizkaia</li> <li>• Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la S.S.</li> <li>• No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo.</li> </ul>
Hecho subvencionable (art. 4) y Plazos de ejecución (art. 6)	<p>Actividades iniciadas entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2011 y finalizadas antes del 31 de diciembre de 2012, en el caso de <i>Implantación y Consolidación</i>, o antes del 31 de diciembre de 2011 en el caso de <i>Auditoría</i>.</p>
Gastos subvencionables (art. 5)	<p>Gastos subvencionables</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de consultoría externa o auditoría</li> </ul> <p>Gastos <b>NO</b> subvencionables</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• IVA</li> </ul>
Cuantía de la subvención (art. 8)	<p>Hasta el <b>60% de los gastos subvencionable</b> con un límite máximo de subvención :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implantación: 6.000 €</li> <li>• Consolidación. 5.400€</li> <li>• Auditoría: 600€</li> </ul> <p>Las subvenciones otorgadas serán compatibles con cualesquiera otras ayudas.</p>
Normativa y régimen de concesión	<p>Decreto Foral Bases Reguladoras nº 54/2011 de 15 de marzo (BOB nº 53 de 17 de marzo de 2011).</p> <p>El régimen de concesión será el de concurrencia libre.</p>
Plazos	<p>Presentación telemática de solicitudes <b>hasta el 30 de septiembre de 2011</b> a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica (<a href="http://www.bizkaia.net/sustapena">www.bizkaia.net/sustapena</a>). Para ello deberá disponer de firma electrónica o estar de alta en el servicio Bizkaibai cuya tarjeta podrá ser solicitada en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p> <p>Presentación de la documentación anexa a la solicitud: simultáneamente a la solicitud (telemáticamente) o en papel en el plazo de 5 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.</p>